

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**MORATA DE TAJUÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, resuelvo:

Primero.—Estructurar el Ayuntamiento en las Concejalías que se mencionan a continuación, otorgando cada una de ellas a los concejales que igualmente se mencionan:

- a) Alcaldía-Presidencia: don Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.
- b) Concejalía de Urbanismo: don Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.
- c) Concejalía de Hacienda: don Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.
- d) Concejalía de Cultura y Turismo: doña Alicia Pérez Puertas.
- e) Concejalía de Mujer, Igualdad y del Mayor: doña Alicia Pérez Puertas.
- f) Concejalía de Bienestar Social y Diversidad: don Vicente Real Díaz.
- g) Concejalía de Sanidad: don Vicente Real Díaz.
- h) Concejalía de Protección Animal: don Vicente Real Díaz.
- i) Concejalía de Recursos Humanos: doña Juana María Serrano Mieras.
- j) Concejalía de Educación e Infancia: doña Juana María Serrano Mieras.
- k) Concejalía de Comercio y Empleo: doña Juana María Serrano Mieras.
- l) Concejalía de Obras y Servicios: don Lorenzo Mora Martínez.
- m) Concejalía de Seguridad Ciudadana: don Lorenzo Mora Martínez.
- n) Concejalía de Protección del Medio Ambiente y Agricultura: don Lorenzo Mora Martínez.
- o) Concejalía de Deportes: doña Carolina González Rincón.
- p) Concejalía de Juventud: doña Carolina González Rincón.
- q) Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana: don José Fernández Piqueras.
- r) Concejalía de Festejos: don José Fernández Piqueras.
- s) Concejalía de Transportes: don José Fernández Piqueras.
- t) Concejalía de Memoria Histórica: don José Fernández Piqueras.

Segundo.—Nombrar tenientes de alcalde a los concejales siguientes, pertenecientes a la Junta de Gobierno Local:

Primer teniente de alcalde: don Lorenzo Mora Martínez.

A los tenientes de alcalde, en cuanto tales, corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.—Todas las Concejalías llevarán aparejada el ejercicio de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, no pudiendo resolver mediante actos administrativos de ningún tipo.

Cuarto.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Morata de Tajuña, a 24 de junio de 2019.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.
(03/22.987/19)

